

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00339 00**

1.- Atendiendo el memorial que precede y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

REANUDAR el proceso de la referencia en virtud del incumplimiento por parte del extremo pasivo del acuerdo de pago extraprocesal reconocido por este Juzgado, mediante auto calendarado 26 de octubre de 2022.

2.- Previo a resolver la solicitud que precede, la parte interesada deberá surtir el trámite de notificación de la orden de pago librada el 12 de octubre de 2022 en contra del ejecutado **BENJAMÍN MELO SÁNCHEZ**, conforme las previsiones del artículo 291 del Código General del Proceso, efectuando el envío del respectivo citatorio a la **diagonal 63 B sur No. 73 H-27** de esta ciudad, dirección que se encuentra registrada en la demanda acumulada impetrada, de conformidad con lo reglado por el numeral 3° del artículo 463 del estatuto adjetivo "Vencido el término para que comparezcan los acreedores, **se adelantará simultáneamente, en cuaderno separado, el trámite de cada demanda, tal como se dispone para la primera; pero si se formulan excepciones se decidirán en una sola sentencia, junto con las propuestas a la primera demanda, si estas no hubieren sido resueltas.**" (Negrilla fuera del texto).

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **77** hoy **17/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc372bfb7e44f03894fac85f1a4706f2fa7f01eabc1cdccafe4e9699a72540a**

Documento generado en 16/11/2023 09:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>